



## **ORDENANZA N° 883/2015**

**VISTO:** Las Ordenanzas 743/2012 y 857/2014 y las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica Municipal, y demás normativa legal vigente.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que las nuevas parcelas planteadas para la segunda etapa del emprendimiento Las Corzuelas, según Ordenanza 857/2014, contempla una superficie de 1000m<sup>2</sup> con frentes de 20 (veinte) metros, a diferencia de los 1500m<sup>2</sup> de superficie y frentes de 25 (veinticinco) metros que exigía la primera etapa.

Que se presentan constantemente proyectos con pedidos de excepción en el Barrio Las Corzuelas, en el retiro de uno de sus frentes con tres (3) metros, manteniendo el otro con el retiro de seis (6) metros como está establecido en la Ordenanza 025/96.

Que los lotes ubicados en esquina pierden una superficie aproximada de 38,5% en retiros de frente y un 19% de retiro medianeros, quedando un 42,5% de restricción en la ocupación.

Que frente a estas demandas, se ha modificado en el Estatuto Interno las medidas de retiro de frente en los casos particulares de lotes en esquina, quedando planteado para estos lotes, la elección de una de las calles como frente a la que se le exigirá un retiro de seis (6) metros y sobre el frente a la calle no elegida, tendrá un retiro de tres (3) metros.

Que la solicitud de excepción respondería al reglamento interno propia de barrio y que cumple con la distancia mínima de los patios destinados a iluminación y ventilación.

Por todo ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO** **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Las parcelas ubicadas en esquinas y que se encuentren comprendidas en el artículo 1 de la Ordenanza 857/2014, tendrán un retiro sobre uno de sus lados de tres (3) metros en línea municipal, quedando el otro de seis (6) metros.

**Artículo 2º:** Dese copia a la Dirección de Planeamiento Urbano a sus efectos.

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

MARCELA IGOILLO  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

MARÍA GABRIELA FARÍAS  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR: D.E.M. – DECRETO N° 047/2015 – 14/5/15

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo Dos Mil Quince, constando en Acta N° 318/2015.-----

-----